

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

“Ciudad Histórica”

Dirección de Comisiones



ORDEN DEL DIA

**SESION ORDINARIA
DE FECHA 03/09/26**

***Reunión
VII***

2026

SUMARIO

ORDENANZAS 15

ORDEN DEL DIA N° 01: Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Estética, en Nota del Arq. Hugo Cabral, Interventor del Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano, sobre solicitud de propuesta de Ordenanza de excepción a la ordenanza N° 2.648/98 (Código de Planeamiento Urbano) para continuar desarrollando tareas de regularización de los barrios Oeste II y COPIAT I.

ORDEN DEL DIA N° 02: Dictamen de las Comisiones de Peticiones, Legislación General y Acuerdos y de Educación, Cultura y Moralidad, en Nota de los Vecinos y Agentes de Pastoral de la Parroquia Nuestra Señora de Luján sobre solicitar el cambio de nombre de la plaza 1° de Mayo por el de Nuestra Señora de Luján.

ORDEN DEL DIA N° 03: Dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Desarrollo Económico, en el Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo sobre facultar a la Secretaría de Economía y Hacienda, a disponer incrementos de hasta un 15 % en las partidas presupuestarias de recursos y gastos del Presupuesto General aprobado por Ordenanza N° 5486/26.

ORDEN DEL DIA N° 04: Dictamen de la Comisión de Salud, Adicciones en General, Discapacidad y Acción Social en los Proyectos de Ordenanzas de los Señores Concejales José María Canelada, Federico Romano Norri, Gastón Gómez, Carlos Arnedo, Gustavo Cobos y Hugo Andina Lizárraga sobre Adherir la Municipalidad de San Miguel de Tucumán a la Ley Provincial N° 9.809/24 y crear el Programa Municipal de Gestión de Medicamentos Vencidos, Deteriorados y/o en Desuso de Origen Domiciliario.

ORDEN DEL DIA N° 05: Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Estética en Nota del Departamento Ejecutivo adjuntando solicitud del Arzobispo de Tucumán Mons. Carlos Alberto Sánchez, D.N.I. nro. 16.176.652, sobre regularización y aprobación de la obra construida en los términos de la Ordenanza nro. 5016/19 y su modificatoria nro. 5032/20, del inmueble ubicado en calle Beruti nro. 373.

ORDEN DEL DIA N° 06: Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Estética en Nota del Departamento Ejecutivo adjuntando solicitud del Señor Alejandro Luis Pasqualini, D.N.I. N° 7.049.932 y la Señora Stella Maris Castelli de Pasqualini, D.N.I. N° 5.997.019, sobre solicitud de final de obra en los términos de la Ordenanza N° 5016/19 y su modificatoria N° 5032/20, del inmueble ubicado en calle Santa Fe N° 3.595.

ORDEN DEL DIA N° 07: Dos dictámenes de las Comisiones de Peticiones, Legislación General y Acuerdos EN MAYORIA, de Hacienda, Presupuesto y Desarrollo Económico y de Peticiones, Legislación General y Acuerdos EN MINORIA, en el Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Ernesto Nagle, Cristian Abel, Gastón Gómez, José María Franco,

Gonzalo Carrillo Leito, Facundo Vargas Aignasse y Hugo Andina Lizárraga sobre modificación del artículo 4º de la Ordenanza N° 5027/19.

ORDEN DEL DIA N° 08: Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Estética, en Nota de Atenor Hnos. SRL, sobre solicitud de excepción a la ordenanza N° 2.648/98 (Código de Planeamiento Urbano) para eximir el requisito de unificación parcelaria de los inmuebles ubicados en avda. Gobernador del Campo nros. 602 y 620.

ORDEN DEL DIA N° 09: Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Estética, en Nota del Dr. Washington Héctor Navarro, Ministro Pupilar y de la Defensa, sobre solicitud de excepción a la ordenanza N° 2.648/98 (Código de Planeamiento Urbano) para ejecución y funcionamiento de una instalación técnica complementaria en calle Santa Fe N° 929.

ORDEN DEL DIA N° 10: Dictamen de las Comisiones de Salud, Adicciones en General, Discapacidad y Acción Social y de Peticiones, Legislación General y Acuerdos en el Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Ernesto Nagle, Cristian Abel, Gastón Gómez, Federico Romano Norri, Emiliano Vargas Aignasse, José María Franco, y Gonzalo Carrillo Leito sobre disponer en el ámbito del ejido municipal, un reglamento de **“TRATO DIGNO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN OFICINAS PUBLICAS”**.

ORDEN DEL DIA N° 11: Dos dictámenes de las Comisiones de Peticiones, Legislación General y Acuerdos y de Educación, Cultura y Moralidad, en el Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales José María Franco, Carlos Roberto Arnedo, Ana María González, Federico Romano Norri, Leandro Argañaraz, Facundo Vargas Aignasse y Hugo Andina Lizárraga sobre designar el nombre de Papa Francisco a la Plazoleta ubicada en la intersección de calle Asunción y Pasaje Arenales reemplazando a la actual denominación de Plazoleta Mario Bravo.

ORDEN DEL DIA N° 12: Dictamen de las Comisiones de Peticiones, Legislación General y Acuerdos y de Educación, Cultura y Moralidad, en el Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Cristian Abel, Gastón Gómez, Federico Romano Norri y Emiliano Vargas Aignasse sobre declarar Personalidad Destacada a la Sra. Sonia Mabel Toledo en reconocimiento a su destacada trayectoria y gran aporte a la cultura literaria.

ORDEN DEL DIA N° 13: Dictamen de las Comisiones de Peticiones, Legislación General y Acuerdos y de Educación, Cultura y Moralidad, en el Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Federico Romano Norri, Alfredo Terán de Zavalía, Facundo Vargas Aignasse y Gonzalo Carrillo Leito sobre declarar de Interés Municipal la trayectoria y labor desarrollada por la Compañía Lírica Suite Opera Tucumán.

ORDEN DEL DIA N° 14: Dictamen de la Comisión de Planeamiento, Desarrollo Urbano e Innovación Tecnológica en el Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Facundo Vargas Aignasse, Ernesto Nagle, Ana María González, Gastón Gómez, Federico Romano Norri, y José María Franco sobre disponer la intervención urbanística integral de calle Celedonio Gutiérrez, en el tramo comprendido entre avenida Gobernador del Campo y calle Francia.

ORDEN DEL DIA N° 15: Dictamen de la Comisión de Peticiones, Legislación General y Acuerdos en el Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo, sobre solicitar se declare ciudadano ilustre al Dr. Nicanor Isse, en reconocimiento a su trayectoria académica como médico e investigador en medicina regenerativa.

ORDEN DEL DIA N° 1

REFERENCIA

Secretaría, 01 de setiembre de 2026.

Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Estética, en el expediente nro. 486-HCD-25-L, Nota del Arq. Hugo Cabral, Interventor del Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano, sobre solicitud de propuesta de Ordenanza de excepción a la ordenanza N° 2.648/98 (Código de Planeamiento Urbano) para continuar desarrollando tareas de regularización de los barrios Oeste II y COPIAT I; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Establecese, con carácter excepcional, un Régimen Especial de Regularización Urbanística de las edificaciones existentes correspondientes a los conjuntos habitacionales Barrio Oeste II y Barrio COPIAT I de la ciudad de San Miguel de Tucumán, aplicable exclusivamente a los inmuebles individualizados por padrón inmobiliario y antecedente dominial en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente ordenanza en los términos de los artículos 3, Inc. B) y 43 de la ordenanza N° 2.648/98 (Código de Planeamiento Urbano) y modificatorias, conforme a las disposiciones de la presente ordenanza.

Art. 2°.- Oeste II. Autorízase a la Dirección de Catastro y Edificación a aprobar, con carácter excepcional, la documentación técnica correspondiente al relevamiento y regularización de ampliaciones y modificaciones edilicias existentes en los inmuebles del Barrio Oeste II individualizados en el Anexo I que, por la configuración original del conjunto habitacional, excedan los límites de las superficies destinadas al uso exclusivo de las respectivas unidades o se encuentren emplazadas sobre sectores previstos como de uso común en la documentación originaria.

Art. 3°.- Condiciones: La aprobación prevista en el artículo precedente procederá únicamente cuando la Dirección de Catastro y Edificación, previo informe técnico, determine que las construcciones existentes:

- a) no invadan bienes del dominio público, calles, veredas o espacios afectados al uso público.
- b) no obstruyan accesos, circulaciones comunes, vías de evacuación ni el acceso a instalaciones o servicios comunes.
- c) no afecten instalaciones indispensables para la prestación de servicios comunes.

“50 años del Golpe de Estado Cívico Militar; Memoria, Verdad y Justicia”

d) resulten técnicamente susceptibles de incorporarse a la documentación necesaria para la posterior regularización dominial del conjunto.

Art. 4°.- COPIAT I. Autorízase a la Dirección de Catastro y Edificación a aprobar, con carácter excepcional, la documentación técnica correspondiente a las ampliaciones existentes en las unidades habitacionales tipo dúplex emplazadas en los inmuebles del Barrio COPIAT I individualizados en el Anexo I, que excedan la superficie edificada prevista en los prototipos originales, cuando las mismas se desarrollen sobre sectores de uso exclusivo asignados a la respectiva unidad y resulten compatibles con las condiciones de seguridad, salubridad y habitabilidad exigibles.

Art. 5°.- Regularización dominial: La aprobación municipal que resulte del presente régimen tendrá por objeto posibilitar la adecuación de la documentación técnica y catastral necesaria para la continuidad de los procedimientos de regularización dominial, escrituración y, cuando correspondiere, afectación o adecuación al régimen de propiedad horizontal, ante el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano, la Dirección General de Catastro de la Provincia y el Registro Inmobiliario.

Art. 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese

ANEXO

B° OESTE 2	MZA	LOTE	PADRÓN	DOMINIO
	A	1	228.919	N-20122
	A	13	227.277	N-20122
	C	7	228.897	N-20122
	E	6	229.018	N-20122
	E	7	229.019	N-20122
	E	9	229.021	N-20122
	F	1	229.028	N-20122
	G	1	227.284	N-20122
	G	2	228.941	N-20122
	G	9	228.948	N-20122
	H	6	228.981	T-9982
	H	9	228.983	T-9982
	H	11	228.984	T-9982
	H	16	228.997	T-9982
	H	17	228.998	T-9982
	H	20	229.002	T-9982
	H	23	229.005	T-9982
	H	25	228.009	T-9982 y N-20122
	H	27	228.993	T-9982
	H	29	228.989	T-9982
	H	34	228.988	T-9982
	I	19	228.868	T-9982
	I	20	227.276	T-9982
	K	2	228.954	N-20122
	K	3	228.955	N-20122
	K	4	228.956	N-20122
	K	5	228.960	N-20122
	K	8	228.963	N-20122
	K	10	228.964	N-20122
	K	13	228.968	T-9982
	K	16	228.971	N-20122
	K	19	228.977	N-20122
	K	20	228.957	N-20122
	K	21	228.958	N-20122
B° COPIAT	MZA	LOTE	PADRON	DOMINIO
	B	1	314.491	N-19643
	B	7	314.497	N-19643
	B	14	314.504	N-19643
	C	5	329.882	N-19643
	C	6	329.883	N-19643
	C	7	329.884	N-19643
	C	8	314.478	N-19643

“50 años del Golpe de Estado Cívico Militar; Memoria, Verdad y Justicia”

02-09-26 - COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y ESTETICA

Fdo.: Federico Romano Norri - Gonzalo Carrillo Leito - Gustavo Cobos - Gastón Gómez

“50 años del Golpe de Estado Cívico Militar; Memoria, Verdad y Justicia”

ORDEN DEL DIA N° 2

REFERENCIA

Secretaría, 01 de setiembre de 2026.

Dictamen de las Comisiones de Peticiones, Legislación General y Acuerdos y de Educación, Cultura y Moralidad, en el expediente nro. 1.000-HCD-26-L, Nota de los Vecinos y Agentes de Pastoral de la Parroquia Nuestra Señora de Luján sobre solicitar el cambio de nombre de la plaza 1° de Mayo por el de Nuestra Señora de Luján; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Designase con el nombre de “Nuestra Señora de Luján - Villa Luján a la actual Plaza 1° de Mayo, ubicada en calle Provincia de Mendoza N° 2650 del Barrio Villa Luján de nuestra ciudad.

Art. 2°.- Exceptúase a la presente de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1860/91 y sus modificatorias N° 2023/93 y N° 3465/04

Art. 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

07-07-26 - COMISION DE PETICIONES, LEGISLACION GENERAL Y ACUERDOS

Fdo.: Emiliano Vargas Aignasse - Cristian Abel - Ernesto Nagle - Ramiro Ortega - Leandro Argañaraz

24-08-26 - COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y MORALIDAD

Fdo.: Leandro Argañaraz - Gustavo Cobos - Ramiro Ortega

“50 años del Golpe de Estado Cívico Militar; Memoria, Verdad y Justicia”

ORDEN DEL DIA N° 3

REFERENCIA

Secretaría, 01 de setiembre de 2026.

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Desarrollo Económico, en el expediente nro. 1.253-HCD-26-L, Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo sobre facultar a la Secretaría de Economía y Hacienda, a disponer incrementos de hasta un 15 % en las partidas presupuestarias de recursos y gastos del Presupuesto General aprobado por Ordenanza N° 5486/26; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Economía y Hacienda, a disponer incrementos de hasta un 15% en las partidas presupuestarias de recursos y gastos del Presupuesto General aprobado por Ordenanza N° 5486 para el ejercicio 2026.

Art. 2°.- Exceptúase al Departamento Ejecutivo, para el ejercicio 2026, de las disposiciones contenidas en los artículos 23° y 24° de la Ordenanza N° 570/80.

Art. 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

31-08-26 - COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y DESARROLLO ECONOMICO:

Fdo.: Emiliano Vargas Aignasse - Gonzalo Carrillo Leito - José María Franco - Gastón Gómez

ORDEN DEL DIA N° 4

REFERENCIA

Secretaría, 01 de setiembre de 2026.

Dictamen de la Comisión de Salud, Adicciones en General, Discapacidad y Acción Social en los expedientes nros. 653-HCD-26-L y 031-HCD-25-L, Proyectos de Ordenanzas de los Señores Concejales José María Canelada, Federico Romano Norri, Gastón Gómez, Carlos Arnedo, Gustavo Cobos y Hugo Andina Lizárraga sobre Adherir la Municipalidad de San Miguel de Tucumán a la Ley Provincial N° 9.809/24 y crear el Programa Municipal de Gestión de Medicamentos Vencidos, Deteriorados y/o en Desuso de Origen Domiciliario; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Adhiérase la Municipalidad de San Miguel de Tucumán a la Ley Provincial N° 9.809/24, sobre creación del Programa Domiciliario de Medicamentos vencidos.

Art. 2°.- Créase el Programa Municipal de Gestión de Medicamentos Vencidos, Deteriorados y/o en Desuso de origen domiciliario, con el objeto de promover la recepción, acopio transitorio, transporte, tratamiento y disposición final segura de dichos residuos, a fin de proteger la salud pública y el ambiente en el ejido municipal de San Miguel de Tucumán.

Art. 3°.- A los fines de la presente ordenanza, de acuerdo a la ley 9.809, entiéndase por medicamentos vencidos, deteriorados y/o en desuso de origen domiciliario a toda preparación farmacéutica proveniente de hogares particulares que haya superado su fecha de vencimiento, presente signos de alteración, deterioro o daño en su envase, o que ya no sea utilizada por quien la posea.

Art. 4°.- El Departamento Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza, la que deberá actuar en coordinación con las áreas municipales con competencia en salud, ambiente, higiene urbana y demás dependencias que correspondan.

Art. 5°.- Créase la Red Municipal de Puntos de Recepción de Medicamentos Vencidos, Deteriorados y/o en Desuso de Origen Domiciliario, la que podrá funcionar en

“50 años del Golpe de Estado Cívico Militar; Memoria, Verdad y Justicia”

Centros de Atención Comunitaria, Asistencia Pública Municipal y demás espacios que determine la Autoridad de Aplicación.

Podrán incorporarse a dicha red, mediante convenio o adhesión voluntaria, farmacias privadas, instituciones universitarias, colegios profesionales, organizaciones de la sociedad civil y demás entidades públicas o privadas vinculadas a la materia.

Art. 6°.- La Autoridad de Aplicación deberá disponer la instalación de módulos receptores diferenciados, identificados con el color amarillo, seguros y debidamente señalizados en los puntos de recepción habilitados, con indicación clara de los residuos admitidos, exclusiones, condiciones de entrega y datos de contacto del programa.

Art. 7°.- Serán admitidos en el marco del programa los medicamentos vencidos, deteriorados y/o en desuso de origen domiciliario, incluyendo comprimidos, cápsulas, jarabes, gotas, polvos, pomadas, cremas, blísteres, frascos, envases y demás elementos que hayan estado en contacto directo con medicamentos.

Quedan excluidos los residuos biopatogénicos, tales como agujas, jeringas, gasas, algodones usados y elementos cortopunzantes, como así también los residuos provenientes de clínicas, sanatorios, consultorios, laboratorios, farmacias, droguerías u otros establecimientos obligados a gestionar sus residuos conforme la normativa específica aplicable.

Art. 8°.- La Autoridad de Aplicación deberá establecer un procedimiento de retiro periódico, registro, acopio transitorio y derivación de los residuos recolectados, garantizando condiciones de seguridad, trazabilidad y prevención de riesgos para la población y el personal interviniente.

Art. 9°.- El transporte, tratamiento y disposición final de los residuos comprendidos en la presente ordenanza deberán realizarse mediante operadores, transportistas y/o empresas debidamente habilitados por la autoridad competente, conforme la normativa nacional, provincial y municipal vigente en materia ambiental y sanitaria.

Art. 10.- El Departamento Ejecutivo podrá celebrar convenios de colaboración con el Colegio de Farmacéuticos de Tucumán, la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia de la Universidad Nacional de Tucumán, el Sistema Provincial de Salud, organismos provinciales y nacionales competentes, universidades, entidades profesionales y organizaciones de la sociedad civil, a fin de fortalecer la implementación, supervisión técnica y difusión del programa.

Art. 11.- Las farmacias, instituciones y entidades privadas que adhieran voluntariamente al programa podrán recibir distintivos, reconocimientos públicos u otros incentivos municipales que establezca la reglamentación, conforme la normativa tributaria, presupuestaria y administrativa vigente.

Art. 12.- Los medicamentos en desuso que no se encuentren vencidos, conserven su envase primario intacto y reúnan condiciones adecuadas de seguridad, trazabilidad y conservación, no serán incorporados al circuito de residuos previsto en la presente ordenanza.

“50 años del Golpe de Estado Cívico Militar; Memoria, Verdad y Justicia”

La Autoridad de Aplicación podrá derivarlos, cuando correspondiere, a programas, organismos o instituciones sanitarias habilitadas, de conformidad con la normativa aplicable y bajo intervención de profesionales competentes, a fin de garantizar su destino seguro y responsable.

Art. 13.- El Departamento Ejecutivo deberá desarrollar campañas periódicas de educación, prevención y difusión sobre los riesgos sanitarios y ambientales derivados del descarte inadecuado de medicamentos, promoviendo la participación ciudadana y dando a conocer la ubicación de los puntos de recepción habilitados.

Art. 14.- La Autoridad de Aplicación deberá publicar y mantener actualizada, por medios oficiales, la nómina de puntos de recepción habilitados, entidades adheridas, condiciones de entrega y canales de información del programa.

Art. 15.- El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente ordenanza en el plazo de sesenta (60) días contados a partir de su promulgación.

Art. 16.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza será imputado al Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 17.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial municipal y archívese.

22-06-26- COMISION DE SALUD, ADICCION EN GENERAL, DISCAPACIDAD Y ACCION SOCIAL

Fdo.: Ana María González - Ramiro Ortega - Gustavo Cobos

ORDEN DEL DIA N° 5

REFERENCIA

Secretaría, 01 de setiembre de 2026.

Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Estética en el expediente nro. 591-HCD-25-L, del Departamento Ejecutivo adjuntando nota del Arzobispo de Tucumán Mons. Carlos Alberto Sánchez, D.N.I. nro. 16.176.652, sobre regularización y aprobación de la obra construida en los términos de la Ordenanza nro. 5016/19 y su modificatoria nro. 5032/20, del inmueble ubicado en calle Beruti nro. 373; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Conforme a lo dispuesto en la ordenanza nro. 5016/19 y sus modificatorias ordenanzas nros. 5.032/19 y 5.236/22, autorizase a la Dirección de Catastro y Edificación a aprobar la documentación técnica obrante en el expediente nro. 591/HCD/2025/L. (expediente municipal nro. 140310/2023) y agregados, por el cual el Mons. Carlos Alberto Sánchez, DNI N° 16.176.652, en su carácter de representante del Arzobispado de Tucumán, CUIT 30-53085241-1, solicita regularización y aprobación de la obra construida con destino a Templo, Escuela Pre Escolar e Instituto de Formación Profesional, del inmueble ubicado en calle Beruti nro. 373- Pje. 20 de junio 374, Padrón Municipal N° 424.505, Circunscripción I, Sección 18, Manzana 1511, Parcela 091, Registro Inmobiliario S-.29274.

Art. 2°.- Remítase en devolución al Departamento Ejecutivo, las actuaciones contenidas en el expediente nro. 591-HCD-25-L.

Art. 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

12-08-26 - COMISION DE OBRAS PUBLICASY ESTETICA

Fdo.: Federico Romano Norri - Gustavo Cobos - Gastón Gómez - Facundo Vargas Aignasse

“50 años del Golpe de Estado Cívico Militar; Memoria, Verdad y Justicia”

ORDEN DEL DIA N° 6

REFERENCIA

Secretaría, 01 de setiembre de 2026.

Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Estética en el expediente nro. 624-HCD-25-L del Departamento Ejecutivo remitiendo nota del Señor Alejandro Luis Pasquialini, D.N.I. N° 7.049.932 y la Señora Stella Maris Castelli de Pasquialini, D.N.I. N° 5.997.019, sobre solicitud de final de obra en los términos de la Ordenanza N° 5016/19 y su modificatoria N° 5032/20, del inmueble ubicado en calle Santa Fe N° 3.595; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Conforme a lo dispuesto en la ordenanza N° 5016/19 y sus modificatorias ordenanzas nros. 5.032/19 y 5.236/22, autorizase a la Dirección de Catastro y Edificación a aprobar la documentación técnica obrante en el expediente nro. 624-HCD-25-L (expediente municipal nro. 135995/2021) y agregados, por el cual el Señor Alejandro Luis Pasquialini, D.N.I. N° 7.049.932 y la señora Stella Maris Castelli de Pasquialini, DNI N° 5.997.019, en su carácter de propietarios, solicitan regularización y aprobación de la obra construida con destino a locales comerciales y oficinas, del inmueble ubicado en calle Santa Fe N° 3595, Padrón Municipal N° 234.984, Circunscripción I, Sección 10, Manzana 0452, Parcela 010, Registro Inmobiliario N-10369.

Art. 2°.- Remítase en devolución al Departamento Ejecutivo, las actuaciones contenidas en el expediente nro. 624-HCD-25-L.

Art. 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

12-08-26 - COMISION DE OBRAS PUBLICASY ESTETICA

Fdo.: Federico Romano Norri - Gustavo Cobos - Gastón Gómez – Facundo Vargas Aignasse

“50 años del Golpe de Estado Cívico Militar; Memoria, Verdad y Justicia”

ORDEN DEL DIA N° 7

DOS DICTAMENES

REFERENCIA

Secretaría, 01 de setiembre de 2026.

Dictamen de las Comisiones de Peticiones, Legislación General y Acuerdos EN MAYORIA, y de Hacienda, Presupuesto y Desarrollo Económico, en el expediente nro. 1.261-HCD-26-L, Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Ernesto Nagle, Cristian Abel, Gastón Gómez, José María Franco, Gonzalo Carrillo Leito, Facundo Vargas Aignasse y Hugo Andina Lizárraga sobre modificación del artículo 4° de la Ordenanza N° 5027/19; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

PRIMER DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 4° de la Ordenanza N° 5027/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 4°.- El “Presupuesto Participativo” tendrá asignado un determinado porcentaje del presupuesto anual destinado a Servicios Públicos (Partida Principal 13) y Trabajos Públicos (Partida Presupuestaria 52) dentro del Presupuesto General de Gastos y Recursos anual.

A partir de su entrada en vigencia, el porcentaje será de 2,5% (dos con cincuenta por ciento), siendo para el segundo ejercicio fiscal de 3,5 (tres con cincuenta por ciento) y de 5,0 (cinco por ciento) a partir del tercer ejercicio fiscal. Los porcentajes indicados serán considerados como mínimos a aplicar. Los Proyectos ya ratificados por este Honorable Cuerpo para el ejercicio del año 2026 serán ejecutados conforme a lo establecido en la presente ordenanza.”

Art. 2°.- Los anteproyectos con las propuestas definitivas elegidas, deberán ser incorporados al Presupuesto General anual por Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante.

Art. 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

“50 años del Golpe de Estado Cívico Militar; Memoria, Verdad y Justicia”

27-08-26 - COMISION DE PETICIONES, LEGISLACION GENERAL Y ACUERDOS

Fdo.: Cristian Abel - Ernesto Nagle - Facundo Vargas Aignasse

31-08-26 - COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y DESARROLLO ECONOMICO

Fdo.: Emiliano Vargas Aignasse - Gonzalo Carrillo Leito - José María Franco - Gastón Gómez

REFERENCIA

Secretaría, 01 de setiembre de 2026.

Dictamen de la Comisión de Peticiones, Legislación General y Acuerdos EN MINORIA, en el expediente nro. 1.261-HCD-26-L, Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Ernesto Nagle, Cristian Abel, Gastón Gómez, José María Franco, Gonzalo Carrillo Leito, Facundo Vargas Aignasse y Hugo Andina Lizárraga sobre modificación del artículo 4º de la Ordenanza N° 5027/19; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

SEGUNDO DICTAMEN

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, ha acordado y

RESUELVE:

Artículo 1º.- Enviar al archivo el expediente nro. 1.261-HCD-26-L, de los Señores Concejales Ernesto Nagle, Cristian Abel, Gastón Eduardo Gómez, José María Franco, Gonzalo Carrillo Leito, Facundo Vargas Aignasse, Hugo Andina Lizárraga sobre modificación del artículo 4º de la Ordenanza N° 5027/19.

Art. 2º.- Comuníquese y Archívese.

27-08-26 - COMISION DE PETICIONES, LEGISLACION GENERAL Y ACUERDOS
Fdo.: Leandro Argañaraz

ORDEN DEL DIA N° 8

REFERENCIA

Secretaría, 01 de setiembre de 2026.

Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Estética, en los expedientes nros. 228-HCD-26-L y 1.204-HCD-26-L, de Atenor Hnos. SRL, sobre solicitud de excepción a la ordenanza N° 2.648/98 (Código de Planeamiento Urbano) para eximir el requisito de unificación parcelaria de los inmuebles ubicados en avda. Gobernador del Campo nros. 602 y 620; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Exceptúase de lo dispuesto por ordenanza N° 2.648/98 (Código de Planeamiento Urbano) y sus modificatorias, eximiendo del requisito de unificación parcelaria a los inmuebles sito en avda. Gobernador del Campo Nros. 602 y 620, bajo Matrícula Registral N-09855 y N-23428 respectivamente, solicitado bajo expediente N° 228-HCD-26-L y agregado, exclusivamente a los fines de la tramitación del Certificado Final de Obra y la Renovación de la habilitación Municipal.

Art. 2°.- Solicitar al Tribunal Municipal de Faltas que se expida en forma fundada y por escrito sobre el estado y la prescripción de las causas nros. 1358894 y 1359053 año 2007 y nro. 1625060 año 2012 a los efectos de la expedición del correspondiente libre deuda.

Art. 3°.- Notifíquese al recurrente bajo constancia de firma, del contenido de la presente.

Art. 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

02-09-26 - COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y ESTETICA

Fdo.: Federico Romano Norri - Hugo Andina Lizárraga - Gonzalo Carrillo Leito - Gustavo Cobos - Gastón Gómez

“50 años del Golpe de Estado Cívico Militar; Memoria, Verdad y Justicia”

ORDEN DEL DIA N° 9

REFERENCIA

Secretaría, 01 de setiembre de 2026.

Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Estética, en el expediente nro. 185-HCD-26-L, del Dr. Washington Héctor Navarro, Ministro Pupilar y de la Defensa, sobre solicitud de excepción a la ordenanza N° 2.648/98 (Código de Planeamiento Urbano) para ejecución y funcionamiento de una instalación técnica complementaria en calle Santa Fe N° 929; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Exceptúase de lo dispuesto en el art. 28 de la Ordenanza N° 2.648/98 (Código de Planeamiento Urbano) y sus modificatorias, correspondiente al Distrito R1, conforme a la solicitud presentada mediante nota por parte del Ministerio Pupilar y de la Defensa, bajo expediente N° 185-HCD-26-L, la ejecución y funcionamiento de una instalación técnica complementaria a emplazarse en calle Santa Fe N° 929 de esta ciudad, Padrón N° 35, Circunscripción I, Sección 1, Manzana 3, Parcela 38.

Art. 2°.- Remítanse al Departamento Ejecutivo, las actuaciones contenidas en el expediente N° 185-HCD-26-L, y autorízase a la Dirección de Catastro y Edificación a aprobar la documentación técnica de la obra correspondiente al inmueble descrito en el artículo anterior, sin que ello lo exima del cumplimiento de las demás normativas vigentes.

Art. 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

02-09-26 - COMISION DE OBRAS PÚBLICAS Y ESTÉTICA

Fdo.: Federico Romano Norri - Gonzalo Carrillo Leito - Gustavo Cobos - Gastón Gómez

ORDEN DEL DIA N° 10

REFERENCIA

Dictamen de las Comisiones de Salud, Adicciones en General, Discapacidad y Acción Social y de Peticiones, Legislación General y Acuerdos en el expediente nro. 1.025-HCD-26-L, Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Ernesto Nagle, Cristian Abel, Gastón Gómez, Federico Romano Norri, Emiliano Vargas Aignasse, José María Franco, y Gonzalo Carrillo Leito sobre disponer en el ámbito del ejido municipal, un reglamento de **“TRATO DIGNO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN OFICINAS PUBLICAS”**; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Dispóngase en ámbito del ejido municipal, un reglamento de **"BUENAS PRACTICAS EN EL TRATO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD - TRATO DIGNO"**, que incluyan las buenas prácticas en el trato que deberán cumplir los agentes públicos que presten servicios en oficinas públicas del municipio, para asegurar la integración y no discriminación de las personas con discapacidad.

Art. 2°.- Establézcase como reglamento de buenas prácticas en el trato a personas con discapacidad, el Anexo, que forma parte de la presente ordenanza.

Art. 3°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo, a la firma de convenios con entidades públicas, privadas, ONG, etc., relacionadas con la integración de personas con discapacidad, para que presten colaboración en la atención a personas con discapacidad y capacitación a los agentes públicos en su atención (lenguaje de seña, escritura braille, etc.).

Art. 4°.- El Departamento Ejecutivo, determinará la Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza, la cual procederá, en un plazo de 90 (noventa) días de promulgada la presente ordenanza, a la capacitación del personal con responsabilidades de atención al público, para brindar un trato digno a las personas con discapacidad, conforme a lo dispuesto en la presente normativa.

Art. 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

“50 años del Golpe de Estado Cívico Militar; Memoria, Verdad y Justicia”

ANEXO

REGLAMENTO DE BUENAS PRACTICAS EN EL TRATO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD -TRATO DIGNO

- Cuando concurra una persona con discapacidad, cualquiera sea la misma, venga sola o acompañada, diríjase directamente a ella.
- Pregúntele si necesita apoyo para comunicarse, y que tipo de apoyo (puede ser hablar en lenguaje simple, escribir las frases, parafrasear, etc.). Si la persona no comprende que significa la palabra apoyo, se sugiere explicarle de modo claro su significado.
- Es necesario tomarse un tiempo más amplio que el que usted utiliza cotidianamente para entablar y continuar el dialogo.
- Si usted encuentra dificultad de su parte, frente a la persona con discapacidad, pida apoyo a un compañero o superior jerárquico para que lo acompañe, y participen ambos en la consulta.
- Si la persona no puede comunicarse de ningún modo o medio adecuado, usted podrá preguntar a la persona que lo acompaña, y en su caso, dejar por escrito que la persona con discapacidad no puede comunicarse por ningún modo o medio y que se evacuó la consulta a su acompañante.
- Prestar atención a la persona y actuar como lo haría con una persona sin discapacidad.
- Evitar el empleo de toda frase o expresión que por su significación, connotación o anacronismo puedan ser discriminatorios, estigmatizantes y/o inapropiados de los términos que se refieren al colectivo vinculado a la discapacidad, debiendo ser el "personas con discapacidad" la correcta denominación para referirse a las mismas. Recuerde siempre que como lo establece el Artículo 1º de la Convención de las Personas con Discapacidad, la misma es una construcción social por las BARRERAS (actitud inhales, comunicacionales, edilicias, tecnológicas, etc.) que tienen que sortear las personas con discapacidad en el acceso, goce y disfrute de su DERECHOS HUMANOS.
- Las personas con Discapacidad tienen derecho a que el Estado Municipal le garantice la accesibilidad en la comunicación, en la movilidad, en trato, en la forma de brindar la información, etc.
- Si la persona con discapacidad viene acompañada de quien es su apoyo, tener en cuenta que la función de este no es decidir por la persona con discapacidad.

SI TRATA CON UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, MENTAL Y PSICOLÓGICA:

- Cuando concurre una persona con discapacidad, venga sola o acompañada, diríjase directamente a ella.
- Pregúntele si necesita apoyo para comunicarse, y que tipo de apoyo (puede ser hablar en lenguaje simple, escribir las frases, parafrasear, etc.). Si la persona no comprende que significa la palabra apoyo, se sugiere explicarle de modo claro su significado.
- Es necesario tomarse un tiempo más amplio que el que usted utiliza cotidianamente para entablar y continuar el dialogo.

- Háblele directamente con frases simples, cortas, fáciles y usuales para una comprensión adecuada.
- Si usted no es comprendido, intente decir lo mismo con otras palabras.
- Mantenga un tono de voz uniforme, no crea que levantando la voz lo comprenderán mejor.
- Compruebe que la información ha sido comprendida (por ejemplo, parafraseando, limpiando el discurso, el replanteo, etc.).
- Si es necesario, según su criterio, puede tener una entrevista con la persona con discapacidad a solas, sin la presencia del acompañante. Es un derecho de la persona con discapacidad, sea niño, niña, adolescente o adulto.

SI TRATA CON UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD POR MOVILIDAD REDUCIDA:

- Cuando concurre una persona con discapacidad, venga sola o acompañada, diríjase directamente a ella.
- Pregúntele si necesita apoyo y que tipo de apoyo requiere. Las sillas de ruedas, los bastones y muletas son elementos imprescindibles para quienes lo usan, no los manipule ni cambie de los lugares donde están los mismos sin la autorización de la persona.
- Previa pregunta, y si la persona lo requiere, pregúntele como le gustaría ser trasladado, evite los movimientos bruscos y conduzca firmemente.
- No tocar la silla de ruedas si no nos solicita ayuda para trasladarse. Sepamos que la misma es parte de su espacio corporal.
- Durante el dialogo, ubíquese a la misma altura. Coloque los objetos a la altura donde pueda visualizarlo y alcanzarlos.
- Disponer de salas accesibles.
- En todos los casos de personas con movilidad reducida, debemos tener en cuenta que tenemos que garantizar la accesibilidad al lugar de la entrevista y al edificio público municipal, incluyendo rampas de acceso, lugares de estacionamiento exclusivo y ascensores con la medida apropiada para el ingreso de la silla.

SI TRATA CON UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD AUDITIVA

- Pregúntele si necesita apoyo y que tipo de apoyo necesita.
- Háblele de frente, pausado, use gestos sin exagerar para que la lectura labial y gestual le sea comprensible. No ocultar el rostro con las manos o con bolígrafos, ni bajar el rostro; pensemos que algunas personas sordas pueden leer los labios.
- En situación de pandemia donde sea obligatorio el uso del barbijo, se lo podrá retirar siempre que cumpla con las medidas sanitarias preventivas (distancia social, espacios abiertos y otras normativas de protocolo sanitario)
- Si le resulta difícil entender el mensaje de su interlocutor, pídale amablemente que lo repita. Puede utilizar notas escritas, apoyo técnico (lenguaje de seña).
- Para quienes tengan un dispositivo como implantes cocleares o audífonos, realizar la entrevista en una sala silenciosa o que posea aro magnético.

SI TRATA CON UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD VISUAL

- Pregúntele si necesita apoyo y qué tipo de apoyo necesita.
- Para indicar una ubicación emplee expresiones tales como "a su derecha", "arriba", "abajo", "un escalón", "una silla", y no expresiones vagas como "allí", "ahí", "eso", etc.
- Cuando la persona le pide que le ayude a desplazarse, no la tome del brazo, deje que se tome al suyo o bien la persona apoye su mano sobre su hombro, colocándose del lado inverso al bastón.
- El perro guía es un apoyo para la persona con discapacidad visual, y es ésta quien debe interactuar con él. Tener en cuenta que, si la persona con discapacidad visual se presenta con un perro guía, debemos facilitar el ingreso y la permanencia del mismo en la sala. No se debe interactuar con el perro guía, ni hablarle o tomar contacto físico con él. En los desplazamientos nos ubicaremos en el lado contrario al que ocupa el animal.
- Si una persona utiliza bastón de color blanco o rojo es una persona sordo-ceguera, por ende, la forma de comunicación es táctil. Personas con ceguera total utilizan bastones blancos; personas con baja visión utiliza bastones verdes.

03-08-26- COMISION DE SALUD, ADICCION EN GENERAL, DISCAPACIDAD Y ACCION SOCIAL

Fdo.: Ana María González - Ramiro Ortega - Leandro Argañaraz - Ernesto Nagle

11-08-26-COMISION DE PETICIONES, LEGISLACION GENERAL Y ACUERDOS

Fdo.: Cristian Abel - Ernesto Nagle - Ramiro Ortega - Leandro Argañaraz

ORDEN DEL DIA N° 11

DOS DICTAMENES

REFERENCIA

Secretaría, 01 de setiembre de 2026.

Dictamen de la Comisión de Peticiones, Legislación General y Acuerdos, en el expediente nro. 245-HCD-25-L, Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales José María Franco, Carlos Roberto Arnedo, Ana María González, Federico Romano Norri, Leandro Argañaraz, Facundo Vargas Aignasse y Hugo Andina Lizárraga sobre designar con el nombre de Papa Francisco a la Plazoleta ubicada en la intersección de calle Asunción y Pasaje Arenales, reemplazando la actual denominación de Plazoleta Mario Bravo; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

PRIMER DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Designase con el nombre de Papa Francisco a la Plazoleta comprendida en la intersección de calle Asunción y Pasaje Arenales, reemplazando la actual denominación de Plazoleta Mario Bravo en nuestra ciudad.

Art. 2°.- El Departamento Ejecutivo a través de la repartición que corresponda, instalará cartelería y señalización identificatoria con el nombre “Plazoleta Papa Francisco”, como así también se procederá a la revalorización del espacio verde y la realización de un mural alusivo a la vida y obra del Papa Francisco.

Art. 3°.- Exceptúase a la presente ordenanza de lo dispuesto por la ordenanza N° 1860/91 y sus modificatorias.

Art. 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

23-09-25 - COMISION DE PETICIONES, LEGISLACIÓN GENERAL Y ACUERDOS
Fdo.: Carlos Arnedo - Ramiro Ortega - Eduardo Molina

“50 años del Golpe de Estado Cívico Militar; Memoria, Verdad y Justicia”

REFERENCIA

Secretaría, 01 de setiembre de 2026.

Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Moralidad, en el expediente nro. 245-HCD-25-L, Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales José María Franco, Carlos Roberto Arnedo, Ana María González, Federico Romano Norri, Leandro Argañaraz, Facundo Vargas Aignasse y Hugo Andina Lizárraga sobre designar con el nombre de Papa Francisco a la Plazoleta ubicada en la intersección de calle Asunción y Pasaje Arenales, reemplazando la actual denominación de Plazoleta Mario Bravo; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

SEGUNDO DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Créase el “Oratorio Papa Francisco” en la Plazoleta Mario Bravo ubicada en la intersección de calles Asunción y Pasaje Arenales.

Art. 2º.- El Departamento Ejecutivo a través de la repartición que corresponda, determinará las características técnicas constructivas y de emplazamiento de la misma, e instalará cartelería y señalización identificatoria con el nombre “Oratorio Papa Francisco”, como así también se procederá a la revalorización del espacio verde y la realización de un mural alusivo a la vida y obra del Papa Francisco.

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza, será imputado al Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

24-08-26 - COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y MORALIDAD

Fdo.: Leandro Argañaraz - Ramiro Ortega

ORDEN DEL DIA N° 12

REFERENCIA

Secretaría, 01 de setiembre de 2026.

Dictamen de las Comisiones de Peticiones, Legislación General y Acuerdos y de Educación, Cultura y Moralidad, en el expediente nro. 420-HCD-26-L, Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Cristian Abel, Gastón Gómez, Federico Romano Norri y Emiliano Vargas Aignasse sobre declarar Personalidad Destacada a la Sra. Sonia Mabel Toledo en reconocimiento a su destacada trayectoria y gran aporte a la cultura literaria; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Declárase Personalidad Destacada en la Ciudad Histórica de San Miguel de Tucumán a la Señora Sonia Mabel Toledo, Licenciada en Trabajo Social, Magister en Gerontología, Autora y Escritora tucumana en reconocimiento a su destacada trayectoria y gran aporte a la cultura literaria en nuestra ciudad.

Art. 2°.- Facúltase a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, a fijar día y hora para la entrega de un diploma de honor y de una medalla alusiva, en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ordenanza N° 4236/10.

Art. 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

07-07-26 - COMISION DE PETICIONES, LEGISLACION GENERAL Y ACUERDOS

Fdo.: Cristian Abel - Emiliano Vargas Aignasse - Ernesto Nagle - Ramiro Ortega - Leandro Argañaraz

24-08-26 - COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y MORALIDAD

Fdo.: Leandro Argañaraz - Gustavo Cobos - Ramiro Ortega

“50 años del Golpe de Estado Cívico Militar; Memoria, Verdad y Justicia”

ORDEN DEL DIA N° 13

REFERENCIA

Secretaría, 01 de setiembre de 2026.

Dictamen de las Comisiones de Peticiones, Legislación General y Acuerdos y de Educación, Cultura y Moralidad, en el expediente nro. 1.120-HCD-26-L, Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Federico Romano Norri, Alfredo Terán de Zavalía, Facundo Vargas Aignasse y Gonzalo Carrillo Leito sobre declarar de Interés Municipal la trayectoria y labor desarrollada por la Compañía Lírica Suite Opera Tucumán; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal en la Ciudad Histórica de San Miguel de Tucumán la labor desarrollada por la Compañía Lírica Suite Ópera Tucumán, en reconocimiento a su destacada trayectoria y su gran aporte a la promoción, difusión y fortalecimiento del arte lírico, la ópera, la zarzuela y la cultura en nuestra ciudad.

Art. 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

11-08-26 - COMISION DE PETICIONES, LEGISLACION GENERAL Y ACUERDOS

Fdo.: Cristian Abel - Ernesto Nagle - Ramiro Ortega - Leandro Argañaraz

24-08-26 - COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y MORALIDAD

Fdo.: Leandro Argañaraz - Gustavo Cobos - Ramiro Ortega

“50 años del Golpe de Estado Cívico Militar; Memoria, Verdad y Justicia”

ORDEN DEL DIA N° 14

REFERENCIA

Secretaría, 01 de setiembre de 2026.

Dictamen de la Comisión de Planeamiento, Desarrollo Urbano e Innovación Tecnológica en el expediente nro. 1.223-HCD-26-L, Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Facundo Vargas Aignasse, Ernesto Nagle, Ana María González, Gastón Gómez, Federico Romano Norri, y José María Franco sobre disponer la intervención urbanística integral de calle Celedonio Gutiérrez, en el tramo comprendido entre avenida Gobernador del Campo y calle Francia; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Dispónese la intervención urbanística integral de calle Celedonio Gutiérrez, en el tramo comprendido entre Avenida Gobernador del Campo y calle Francia, incluyendo los espacios públicos, terrenos ferroviarios y sectores colindantes que resulten necesarios para la ejecución del proyecto, con el objeto de recuperar, sanear, ordenar y poner en valor dicho corredor urbano.

Art. 2°.- Establécese como objetivo principal de la intervención dispuesta por el artículo precedente la creación del “PARQUE LINEAL URBANO CELEDONIO GUTIERREZ”, destinado a constituir un corredor verde, recreativo, ambiental y de movilidad sustentable integrado al sistema de espacios públicos de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Art. 3°.- El proyecto integral del Parque Lineal Urbano Celedonio Gutiérrez deberá contemplar, de acuerdo con las condiciones físicas y dominiales de cada sector:

- a) La recuperación, limpieza, saneamiento y puesta en valor integral del corredor.
- b) La erradicación definitiva de basurales y microbasurales existentes.
- c) La remoción de residuos, escombros, vehículos abandonados y demás elementos que impliquen una ocupación indebida del espacio público.
- d) La eliminación y prohibición de estacionamientos ilegales o no autorizados sobre terrenos públicos, ferroviarios o sectores incorporados al proyecto.
- e) La ejecución de áreas verdes y un programa integral de forestación con especies adecuadas al ambiente urbano.

“50 años del Golpe de Estado Cívico Militar; Memoria, Verdad y Justicia”

- f) La construcción de sendas peatonales y, cuando las condiciones técnicas lo permitan, ciclovías o espacios destinados a medios de movilidad sustentable.
- g) La instalación y/o renovación integral del sistema de alumbrado público, procurando garantizar condiciones adecuadas de iluminación y seguridad durante todo el recorrido.
- h) La incorporación de mobiliario urbano, bancos, cestos de residuos, bebederos, bicicletteros y demás elementos necesarios para el adecuado uso del espacio.
- i) La generación de sectores recreativos, deportivos, culturales y de permanencia destinados al uso comunitario.
- j) La incorporación de criterios de accesibilidad universal en el diseño y ejecución de las obras.
- k) La preservación y puesta en valor de aquellos elementos vinculados a la identidad ferroviaria del sector que resulten compatibles con el proyecto.
- l) La implementación de soluciones de infraestructura verde, superficies permeables y sistemas adecuados de escurrimiento de aguas pluviales.

Art. 4°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a celebrar convenios con el Estado Nacional, sus organismos descentralizados, empresas públicas, sociedades estatales, organismos ferroviarios y/o cualquier entidad pública o privada que resulte titular, administradora, concesionaria o poseedora de los terrenos, vías o infraestructura ferroviaria existente en el sector, a los efectos de obtener las autorizaciones necesarias para la ejecución del Parque Lineal Urbano Celedonio Gutiérrez.

A tales efectos, El Departamento Ejecutivo podrá gestionar y suscribir permisos de uso, cesiones, comodatos, convenios de administración, custodia, mantenimiento, intervención, cooperación y cualquier otro instrumento jurídico que resulte necesario para el cumplimiento de la presente ordenanza.

Art. 5°.- Las intervenciones que se proyecten sobre las vías, terrenos o instalaciones ferroviarias deberán contar con las autorizaciones correspondientes de los organismos competentes y garantizar, cuando corresponda, la seguridad ferroviaria y la posibilidad de utilización de la infraestructura conforme a las competencias de la autoridad nacional.

Art. 6°.- Dispónese la realización de un relevamiento integral del corredor comprendido por la presente ordenanza, el que deberá identificar como mínimo:

- a) Situación dominial de los terrenos involucrados.
- b) Basurales y microbasurales existentes.
- c) Estacionamiento y ocupaciones irregulares.
- d) Vehículos abandonados.
- e) Estado del alumbrado público.
- f) Estado de veredas, calzadas, espacios verdes y arbolado.
- g) Sectores susceptibles de ser destinados a espacios recreativos, deportivos, culturales, peatonales y de movilidad sustentable.
- h) Infraestructura ferroviaria existente y organismos con competencia sobre la misma.

Art. 7°.- El Departamento Ejecutivo deberá adoptar las medidas necesarias para la erradicación de los basurales y microbasurales existentes dentro del área de

intervención y establecer mecanismos de control y mantenimiento que impidan su reaparición.

A tales fines podrá disponer la instalación de iluminación, cámara de seguridad, señalización, equipamiento urbano, puntos de disposición adecuada de residuos y cualquier otra medida preventiva que resulte conveniente.

Art. 8°.- Prohíbese dentro del área afectada al Parque Lineal Urbano Celedonio Gutiérrez la utilización de terrenos públicos o ferroviarios como estacionamientos particulares, playas de estacionamiento, depósitos de vehículos, talleres, depósitos de materiales o cualquier otra ocupación no autorizada.

El Departamento Ejecutivo deberá realizar las actuaciones administrativas necesarias para el cese y remoción de dichas ocupaciones, respetando los procedimientos legales correspondientes y las competencias de los organismos nacionales cuando se trate de terrenos de dicha jurisdicción.

Art. 9°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a gestionar ante el Estado Nacional, el Gobierno de la Provincia de Tucumán y organismos nacionales, provinciales e internacionales, públicos o privados, los recursos, aportes, subsidios, financiamiento y asistencia técnica necesarios para la ejecución total o parcial de las obras previstas en la presente ordenanza.

Art. 10.- El proyecto deberá procurar la integración urbanística del Parque Lineal con los barrios y sectores circundantes, generando conexiones peatonales seguras, accesibilidad, iluminación y espacios de encuentro que permitan transformar el corredor en un elemento integrador del tejido urbano.

Art. 11.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a ejecutar la intervención prevista en la presente ordenanza por etapas, priorizando inicialmente las tareas de limpieza, saneamiento, erradicación de basurales, recuperación del espacio público, eliminación de ocupaciones y estacionamientos ilegales, iluminación y forestación.

Art. 12.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza, será imputado al Presupuesto General Gastos en vigencia.

Art. 13.- El Departamento Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente ordenanza, debiendo garantizar la intervención coordinada de las áreas municipales con competencia en planeamiento urbano, obras públicas, servicios públicos, ambiente, higiene urbana, tránsito y espacios verdes.

Art. 14.- Invítase al Gobierno de la Provincia de Tucumán a participar y colaborar en la planificación, financiamiento y ejecución del Parque Lineal Urbano Celedonio Gutiérrez, en aquellas materias que resulten de competencia provincial.

Art. 15.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

01-09-26 – COMISION DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO URBANO E INOVACION
1TECNOLOGICA

Fdo. : Facundo Vargas Aignasse - José María Franco - Gustavo Cobos - Gonzalo Carrillo
Leito - Alfredo Terán de Zavalía - Cristian Abel

ORDEN DEL DIA N° 15

REFERENCIA

Secretaría, 01 de setiembre de 2026.

Dictamen de la Comisión de Peticiones, Legislación General y Acuerdos en el expediente nro. 1.151-HCD-26-L, Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo, sobre solicitar se declare ciudadano ilustre al Dr. Nicanor Isse, en reconocimiento a su trayectoria académica como médico e investigador en medicina regenerativa; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Declárese Ciudadano Ilustre de la Ciudad Histórica de San Miguel de Tucumán al Dr. Nicanor Isse, médico, docente e investigador en medicina regenerativa, en reconocimiento a su destacada trayectoria académica y su valioso compromiso y aporte a la ciencia internacional.

Art. 2°- Facultase a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, a fijar día y hora para la entrega de un diploma de honor y de una medalla alusiva, en virtud de lo dispuesto por el artículo 5° de la Ordenanza N° 4.236/10.

Art. 3°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

11-08-26- COMISION DE PETICIONES, LEGISLACION GENERAL Y ACUERDOS
Fdo.: Ernesto Nagle - Ramiro Ortega - Leandro Argañaráz - Cristian Abel